



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MONTERÍA – CÓRDOBA**

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 20 de octubre de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación de **PABLO EMILIO LÓPEZ JARAMILLO**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2017.00112.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: 'Puente de Bejuquillo'		
Solicitante:	Pablo Emilio López Jaramillo	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 670.086	<i>Norte: Partiendo desde el punto 6124 en línea quebrada que pasa por los puntos 6125, 5845, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 6116 con Fermín Pino en 593.10 metros. Sur: Partiendo desde el punto OF110 en línea quebrada que pasa por los puntos OF111, OF112, OF114, OF114, OF115, OFI 16, OF117, OF118, OF119 en dirección occidente, hasta llegar al punto 19839 con vía que conduce a El Tigre en 385,93 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 19839 en línea quebrada que pasa por los puntos 5943 en dirección norte, hasta llegar al punto 5942 con Quebrada Bejuquillo en 207,30 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 6116 en línea quebrada que pasa por los puntos OF17, OF18, 19840, OF19, en dirección sur, hasta llegar al punto OF110 con vía que conduce a El Tigre en 207,17 metros.</i>
Vereda:	Anará	
Corregimiento:		
Municipio:	Cáceres	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-2951	
Código Catastral:	051200010000000800020000000000	
Área solicitada:	4 hectáreas 7.664 metros ²	
Titular inscrito:	Albeiro Julio Acevedo Asprilla	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario